



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0266-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Setiembre de 2018.

-1-

VISTOS: El Fut N° 16176, de fecha 27 de agosto de 2018; el Acuerdo N° 05-2018-CO-UNAJMA de fecha 03 de setiembre de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 073-2018-PCO-UNAJMA, se aprueba **RECONOCER** y **FELICITAR** a los docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional José María Arguedas, por celebrarse el 11 de julio de cada año el Día del Docente Universitario; asimismo, por el rol que desempeña el catedrático universitario no solo en la formación de la persona, sino también en la importante labor y función social que cumplen en la construcción del desarrollo del país;

Que, mediante Fut N° 16176, de fecha 27 de agosto de 2018, la docente Yolanda Aroquipa Duran, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la modificación de la Resolución N° 073-2018-PCO-UNAJMA, respecto a su apellido materno;

Que, por Acuerdo N° 05-2018-CO-UNAJMA de fecha 03 de setiembre de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ modificar la Resolución N° 073-2018-PCO-UNAJMA, con respecto al nombre y apellidos de la docente Aroquipa Duran, Yolanda, conforme se detalla en la parte resolutive.

APROBÓ autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, emitir las resoluciones presidenciales, respecto a las solicitudes de modificaciones de datos personales, en el caso Resoluciones de Comisión Organizadora;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 073-2018-PCO-UNAJMA, con respecto al nombre y apellidos de la docente Aroquipa Durán, Yolanda, conforme al siguiente detalle;

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	MODALIDAD
(...)		
5	AROQUIPA DURÁN, YOLANDA	DCB1
(...)		

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, emitir las resoluciones presidenciales, respecto a las solicitudes de modificaciones de datos personales, en el caso Resoluciones de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Oswaldo Luiz Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Ing. Freddy Taito Pardo
SECRETARIO GENERAL